

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la composición del Tribunal de oposiciones a seis plazas de Auxiliares administrativos taquimecanógrafos de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en las bases de dicha convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar, en su día, los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro de Aristegui Bengoa, Presidente de la Corporación, o señor Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Francisco Amorrortu Bilbao y don Juan María Gómez y Alonso de Celada, como Diputados provinciales; don César Rodríguez Mozo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, don Federico Belaustezigotía Zubizarreta; don José Antonio Merino García, en representación de la Dirección General de Administración Local, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Secretario: Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Díaz, Secretario general de la Corporación, y como suplente y Ayudante del Tribunal, don Ricardo Estecha García Monreávaro, Jefe Letrado de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los opositores, quienes durante los quince días siguientes a la inserción del presente anuncio podrán formular recurso contra todos o cualquiera de los componentes del mismo.

Bilbao, 25 de febrero de 1971.—El Presidente.—1.906-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guecho por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador del Concurso para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor.

Tribunal Calificador del Concurso para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Juan Antonio Merino, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pablo Caballero Domínguez, como titular, y don José María Aramburu, como suplente, en representación de la Enseñanza Oficial del Estado.

Don Francisco Cardenal y González, como titular, y don David Gómez Escagedo, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Jesús Larrazábal Garate, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Guecho.

Secretario: Don Florencio Gonzalo Pérez, Jefe del Negociado de Gobernación del Ayuntamiento de Guecho.

Lo que se hace público en conocimiento y a efectos del artículo 8º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Guecho, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde.—1.386-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial y una de Suboficial de Policía municipal con destino a la Agrupación mixta femenina de Circulación.

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de 25 de febrero de 1971 se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial y una de Suboficial de Policía municipal con destino a la Agrupación mixta femenina de Circulación, con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 58, de 9 del corriente mes de marzo.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—1.642-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

Aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal:

Aspirantes admitidos

Don Diego Muria Lasa.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Reclamaciones: Podrán formularse contra la aprobación de esta lista provisional, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vitoria, 3 de marzo de 1971.—El Alcalde.—1.368-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.927, promovido por don Cándido Gutiérrez Espadas, sobre reconocimiento de tiempo a efectos de cómputo para trienios de servicios prestados en la Policía Armada, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Gutiérrez Espadas, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en el Ministerio de Información y Turismo, contra acto presunto

denegatorio de la Dirección General de la Función Pública, de petición deducida ante la misma, con denuncia en tiempo hábil de la mora, sobre reconocimiento a efectos de cómputo para trienios del periodo de tiempo de servicios prestados como miembro nombrado a consecuencia de concurso oposición en el Cuerpo de Policía Armada desde 1 de agosto de 1951 hasta fin de octubre de 1962, en que pasó a desempeñarlos, en virtud de oposición al entonces Cuerpo Auxiliar de la Administración en el citado Departamento ministerial, debemos declarar y declaramos que dicho acto presunto denegatorio es contra el Ordenamiento jurídico, y en su consecuencia, lo anulamos y dejamos sin valor ni efecto, reconociendo en su lugar el derecho que asiste al recurrente a que el periodo de tiempo antes expresado le sea computado, a efectos de trienios, en la cuantía de 400 pesetas mensuales por cada uno de ellos señalado en la Ley 95, 1966, de 28 de diciembre, para los de su categoría personal militar, así como el cómputo de la fracción en que exceda del necesario para integrar esos trienios, en el perfeccionamiento del que pudiera corresponderle en el Cuerpo a que pasó a formar parte, surtiendo estos efectos desde que le hubiere asistido tal derecho a trienios como Policía Armada por el tiempo en él permanecido, a partir del 1 de octubre de 1965.